



Contrato N° 05/2024

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR**, domiciliada en Dr. Narciso González Romero y Tte. 1ro. José María Cano, de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el **DECANO, DR. DIOSNEL AGUILERA ROJAS**, con cédula de identidad N° **1.889.940**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MONO PRODUCCIONES RUC: 2.536.084-1**, domiciliada en Saavedra N° 994 y Curupayty, de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por **DAVID NUÑEZ ROJAS**, con cédula de identidad N° **2.536.084**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **LAS PARTES** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato de **ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES LÁSER**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

"ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES LÁSER", ID N° **455.776**, para la provisión de dichos equipos a la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas de la Universidad Nacional de Pilar.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por **LAS PARTES**, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del **PROVEEDOR**;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **FORMULARIO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**.

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 455.776.


Mono Producciones
Saavedra y Curupayty
Cel 0975-775.087
REGISTRACION







PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2024, convocado por la SUB UOC N° 1 DE FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 273/2024.

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Total	Características
1	1	Impresora Multifunción Láser	Unidad	Unidad	5	9.940.000	49.700.000	Marca: BROTHER Fabricante: BROTHER Procedencia: Japonesa
TOTAL							49.700.000	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 49.700.000 (Guaraníes cuarenta y nueve millones setecientos mil).

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones contractuales.

El **PROVEEDOR** se obliga a la presentación del recibo de dinero correspondiente a la cancelación de la obligación en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, posteriores a la acreditación de los recursos financieros en la cuenta bancaria respectiva. Este comprobante será presentado a la Dirección Administrativa de la facultad o remitido por encomienda a la atención del: A.C.P.N. Herminio Luís Muñoz Ayala, Dirección: Dr. Narciso González Romero y Tte. 1ro. José María Cano. Campus Universitario UNP - Barrio Ytororô, FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS. Telef.: 0975122729, para el caso de factura física. En el caso de factura virtual, remitir al correo: direccionadm.fccaeunp@gmail.com.

VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será:

A partir de la fecha de suscripción del contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entrega de bienes del Pliego de Bases y Condiciones.

Mono Producciones
Saavedra y Curupayty
Cel 0975-775.087





ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de este contrato estará a cargo de:

El ACPN. Herminio Luís Muñoz Ayala, Director Administrativo de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas de la Universidad Nacional de Pilar.

FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este Pliego de Bases y Condiciones.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes

Mono Producciones
Saavedra y Curupayty
Cel: 0975-775.087
ADMINISTRACION

Mello e Iturbe | (595) (786) 232148 / 232511 | rectorado@unp.edu.py | www.unp.edu.py | Pilar, Paraguay





pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El **PROVEEDOR** correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rilar República del Paraguay al día 20 del mes noviembre y año 2024.


DAVID NÚÑEZ ROJAS
PROVEEDOR


PROF. DR. DIOSNEL AGUILERA ROJAS
CONTRATANTE

Mono Producciones
Saavedra y Curupayty
Cel: 0975-775.087
ADMINISTRACION

